



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 / 667 /

VALPARAÍSO, 03/ABRIL/2009

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 20.255 de 2008, los Arts. 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10° y 12° del D. L. N° 869 de 1975; en la Ley N° 18.600, Decreto N° 28, de 2006, (M. T. y P. S.); Ley N° 20.314 que aprueba el Presupuesto del Sector Público 2009.

CONSIDERANDO:

1. Las postulaciones efectuadas hasta el mes de **MARZO** del año **2009** para acceder al Subsidio de Discapacidad Mental, analizadas y ponderadas,

RESUELVO:

1. **ASIGNASE**, el beneficio de Subsidio Discapacidad Mental a contar del mes de **MAYO** del año **2009** a las personas que se señalan en la nómina anexa a esta Resolución y que debe entenderse que forma parte integrante de ella.

2. **COMUNIQUESE**, esta Resolución al Instituto de Normalización Previsional.

3. **INSCRIBASE** en extracto la presente Resolución, en el Registro Especial Público que para tales efectos lleva la Intendencia Regional. Extracto que deberá contener a lo menos, número y fecha de la Resolución en orden correlativo; nombres, apellidos y domicilios de los beneficiarios.

4. **PUBLIQUESE**, las nóminas de beneficiarios contenidos en esta Resolución, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de su dictación, en lugares visibles al público en las Municipalidades que corresponda

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR O. DEL SR. INTENDENTE



OCTAVIO ARELLANO ZELAYA
Jefe Departamento
Administración y Finanzas

IDLMM/ACM/OAZ/JDS/jcv.

Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Area Beneficios Asistenciales I. N. P. (c/adjtos.)